



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050016321** de 21-03-2019

Pág. 1 de 2

Señor(a)
ANONIMO(A)
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Calle 12 No. 0 – 53 IN 3.**

RADICADO IDPC: 20195110011142 del 18 de febrero del 2019.

SDQS: 361722019

Respetado Señor(a) Anónimo(a):

Hemos recibido su comunicación del asunto mediante la cual denuncia la realización de obras ilegales en el inmueble ubicado en la Calle 12 No. 0 – 53 IN 108, sin embargo al momento de la visita no fue posible establecer si las obras corresponden al interior 108, ya que, las obras que se adelantan fueron evidenciadas en el área que corresponde al Restaurante El Callejón y el cual según el Sistema de Información Geográfica – SINUPOT se localiza en el predio de la Calle 12 No. 0 – 53 INTERIOR 3.

Frente a dicha petición, le informamos que uno de los profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto en el archivo predial de la entidad y procedió a realizar una visita de inspección ocular; por lo que se envía como anexo a la presente comunicación un Informe con la normativa aplicable al predio, los antecedentes, el resultado de la visita realizada el día 04 de marzo del 2019 y el registro fotográfico obtenido.

Del informe se concluye que aunque a la fecha no se ha solicitado a esta entidad autorización para la intervención del inmueble ni se ha informado sobre la ejecución de intervenciones mínimas; las actividades relacionadas con el cambio de tubería de aguas servidas no requiere de autorización por parte de esta entidad, ya que estas se circunscriben dentro de las intervenciones mínimas permitidas ya que estas no han modificado la espacialidad ni la estructura del Bien de Interés Cultural.

Sin embargo, es preciso mencionar que cualquier intervención de mayor envergadura en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050016321** de 21-03-2019

Pág. 2 de 2

inmueble deberá contar con la debida autorización por parte de esta entidad. Dicha autorización deberá tramitarse en la modalidad según corresponda ya sea para la realización de Reparaciones Locativas o Anteproyecto; para lo cual deberá diligenciar el correspondiente formulario y junto con la documentación requerida radicarlo en la oficina de correspondencia la cual está localizada en la Calle 8 No. 8 – 52.

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar una cita previa al teléfono 3012035734.

Teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada por un(a) ciudadano(a) en calidad de anónimo(a) y que no se conoce la información de correspondencia para el envío de la respuesta, la notificación se realizará en los términos establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Carolina Fernández B.

CAROLINA FERNANDEZ BORDA.

Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio.

Proyectó: Frank Aguirre Salamanca – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención.
Vº Bº Jurídico: Maryluz Loaiza – Abogada contratista - Subdirección de Protección e Intervención.
Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención.

Anexos: Acta e informe de la Calle 12 No. 0 – 53 IN 3.
Formulario Reparaciones Locativas.
Formulario Anteproyecto.

C.Copia: Propietario(a) Calle 12 No. 0 – 53 IN 3